



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 30 de 2023

05001 41 05 008 2023 00212 00

Dentro del proceso que pretende adelantar **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA** contra **PORVENIR S.A.**, esta agencia judicial inadmitió la demanda por auto del 17 de marzo de 2023, con el propósito de que la accionante allegara un nuevo poder y remitiera las pruebas relacionadas en el escrito de demanda, lo cual fue subsanado parcialmente conforme memorial que antecede; sin embargo, y en atención a que el poder allegado fue conferido a través de mensaje de datos, observa esta judicatura que fue otorgado por MARIA CLARA CÓRDOBA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.983.928, en calidad de Secretaria General de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA desde un correo electrónico diferente al establecido por la demandante en su certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales, por lo que es necesario requerir a la parte actora nuevamente para que allegue un nuevo poder, el cual deberá ser conferido a la abogada ANA CAROLINA CADAVID GAVIRIA desde el correo electrónico notificacionesjudiciales@metrodemedellin.gov.co, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o podrá ser otorgado con presentación personal en notaria, de conformidad con lo señalado por el artículo 74 del C.G del P.

Según lo señalado; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena por segunda vez la DEVOLUCIÓN de la demanda para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con el requisito señalado.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTA
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 51 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **31 DE MARZO DE**
2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fae843a4666e2c15fdf0d0605e5c1c91fbcc0879042945684fab05784b686c5**

Documento generado en 30/03/2023 08:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>